

ACTA N° 942: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día treinta y uno (31) de Marzo del año dos mil veintidós (2.022), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Lic. Christian Enrique Irshick y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 941 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 17 de Marzo de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por unanimidad.-----

1.1º) Expte. N° 41/22: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, sobre modificación montos en concepto de asignaciones familiares. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: La Ordenanza N° 23/2021 por el cual se ha modificado los montos de las Asignaciones Familiares, y; Considerando: Que, desde dicha ordenanza los montos que se abonan a los empleados municipales no se han visto incrementada, como así los topes salariales vigentes datan de dicha fecha. Que desde el estado provincial se ha procedido a la modificación de las escalas salariales topes, como así al aumento de los montos en concepto de asignaciones familiares, aunque sin el dictado del decreto al efecto. Que a los fines de percibir las asignaciones familiares, corresponde a este Municipio como condición necesaria el dictado de una norma que así lo disponga, aunque no exista dispositivo provincial, dada la necesidad imperiosa de readecuación de los montos en dicho concepto, como así en los topes salariales. Que, resulta necesaria la adecuación al nuevo régimen de asistencia familiar asumido por el Ejecutivo Provincial. Que, dicho régimen del Poder Ejecutivo Provincial se encuentra ya instaurado y establece los nuevos montos que son los que figuran en la planilla Anexa I para los devengados marzo y julio 2022. Que las modificaciones incorporadas al Régimen de Salario Familiar redundarían en beneficio del personal municipal y su grupo familiar. Que cada municipio debe velar por la previsión presupuestaria y financiera para hacer frente a la implementación de las modificaciones del Régimen, estando este municipio en condiciones conforme se dispusiera y se dejara establecido en el presupuesto vigente. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad-sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 18/22:** Artículo 1º: Modificar los montos en concepto de asignaciones familiares para el personal de la administración pública municipal como así los topes salariales desde el devengado marzo y julio del año 2.022 de conformidad a lo establecido en la Planilla Anexa 1 que forma parte integrativa de la presente ordenanza. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarios a los fines del cumplimiento a la modificación dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.2º) Nota de invitación del Departamento Ejecutivo Municipal a participar de la ceremonia conmemorativa del Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia. Jueves 24 de Marzo 9:00 hs, frente al edificio Municipal. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento. -----

1.3º) Expte. N° 45/22: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando para su ratificación Acta Complementaria N° 6- Dictado del Profesorado de Ciencias Económicas. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: El Acta Complementaria N° 6, celebrado el 17 de Marzo del 2.022, entre la Municipalidad de Puerto Rico representada por el Señor Intendente y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones, representada por el señor Vicedecano a cargo del Decanato y; Considerando: Que en dicho Acta la Facultad se compromete a desarrollar el Plan de Estudios de la Carrera del Profesorado en Ciencias Económicas, para la cohorte de alumnos que se inscriban en la sede de la localidad de Puerto Rico en el año 2022. Que, para ello, la Municipalidad se compromete a asegurar la disponibilidad del espacio físico para el dictado de la carrera y a abonar a la Facultad los montos establecidos en el cuadro anexo (valores sujetos a actualizaciones). Que es facultad y voluntad de este Concejo ratificar dicho Acta. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 19/22:** Artículo 1º: Ratificar el Acta Complementaria N° 6 y su Cuadro Anexo (Presupuesto 2022), entre la Municipalidad de Puerto Rico y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones, para el desarrollo del Plan de Estudios de la Carrera del

Profesorado en Ciencias Económicas en la Ciudad de Puerto Rico, que consta de 9 (nueve) cláusulas y que forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la ejecución de dicho Convenio. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.4º) Nota de invitación del Departamento Ejecutivo Municipal a participar del Acto Conmemorativo del 40 aniversario de la Gesta de Malvinas. Sábado 02 de Abril 10:00 hs, Plazoleta en memoria de la gesta de Malvinas. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento. -----

1.5º) Expte. N° 48/22: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, relacionado a modificación Artículo N° 19 de la Ordenanza General Impositiva. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: La necesidad de modificar el Artículo 19º de la Ordenanza General Impositiva Vigente N°125/21, y; Considerando: Que, el registro de los planos de mensura depende Pura y Exclusivamente de la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO DE LA PROVINCIA DE MISIONES, previo visado Municipal. Que la Dirección General de Catastro de la Provincia de Misiones, una vez transcurrido más de 365 días del Visado Municipal solicita que la Dirección de Arquitectura Actualice dichos visados. Que, una vez visado los planos por el municipio es Responsabilidad Pura y Exclusiva del Profesional a cargo (Agrimensor) ingresar el Expediente a la Dirección General De Catastro para su REGISTRO FINAL. Que, las necesidades del municipio y el ejido urbano van cambiando y creciendo de forma acelerada por lo que van surgiendo cambios en las reglamentaciones vigentes, por lo que Actualizar un visado municipal mayor a 365 días impediría poder aplicar las nuevas normas sancionadas. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 20/22:** Artículo 1º: Modificar el Artículo N° 19 de la Ordenanza General Impositiva N° 125/21 el que quedará redactado de la siguiente manera: 1.- Por visación de planos de mensura y/o subdivisión se abonará la suma de 4,42 UF. Transcurridos los 365 días, el Visado quedará sin efecto. 2.- Por visación de cada lote o fracción la suma de 1,91 UF. 3.- Por visación acta de reamojonamiento realizado por agrimensor inscripto en la Municipalidad, se abonará 4,03 UF. 4.- Por visación acta de reamojonamiento realizado por agrimensor no inscripto en la Municipalidad, se abonará 5,83 UF. No se aplicará en este caso la tasa establecida en el Art. 4º inc. f) Transcurridos los 180 días el Visado quedará sin efecto. 5.- Por cada inspección solicitada al Departamento de Arquitectura se abonará la suma de 4,03 UF. 6.- Visación previa s/ Resolución N° 189/15. 7.- Por revisado de planos de mensura 1,69 UF. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.6º) Nota de invitación del Departamento Ejecutivo Municipal a participar de la Reapertura del Cine Teatro Municipal San Martín. Viernes 01 de Abril 21:00 hs. Actuarán Ballet Folclórico del Parque del Conocimiento y la Banda de Música de la Policía de Misiones. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.7º) Expte. N° 52/22: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando para su ratificación Convenio para la Descentralización de la Gestión en la Atención Primaria de la Salud. Al ser puesto a consideración la Concejal G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto y Considerando: La renovación por el plazo de un (1) año del Convenio para la ejecución del Programa de Descentralización de la Gestión en la Atención Primaria de la Salud, suscripto por el Intendente Municipal de Puerto Rico y el Gobierno de la Provincia de Misiones representada por el Sr. Secretario Ministro de Salud en calidad de Coordinador General del Programa Dr. Osacr Francisco Alarcón. Que el mismo tiene por objeto el desarrollo de acciones conjuntas entre la Provincia y el Municipio para fortalecer los procesos de cogestión y corresponsabilidad social de la salud en general y en la planificación, ejecución y evaluación de los servicios de salud en particular, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho documento. Que en el marco de este Convenio la Provincia se compromete a transferir al Municipio de Puerto Rico la suma de \$ 2.822.874,00.- (Pesos Dos Millones Ochocientos Veintidós Mil Ochocientos Setenta y Cuatro) destinado a la ejecución del proyecto fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud (APS) en el Municipio de Puerto Rico elaborado por el municipio y evaluado favorablemente por la Unidad Coordinadora del Programa. Que corresponde a este Concejo ratificar el convenio acorde a las potestades atribuidas al Honorable Concejo Deliberante en el Artículo 108 inciso o) de la Carta Orgánica Municipal. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 21/22:** Artículo 1º: Ratificar la Renovación por el plazo de un (1) año del Convenio suscripto por el Intendente Municipal de Puerto Rico Sr. Koth Carlos Gustavo y el

Gobierno de la Provincia de Misiones representada por el Sr. Secretario Ministro de Salud en calidad de Coordinador General del Programa Dr. Oscar Francisco Alarcón para la ejecución del Programa de Descentralización de la Gestión en la Atención Primaria de la Salud, firmado el 25 de Marzo del 2022, bajo los mismos términos, excepto por las Cláusula Cuarta y Sexta que se modifican y forman parte integrante de la presente. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en el marco de lo establecido en dicho convenio. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.8º) Expte. N° 55/22: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando nota de la Coop. de Trabajo “Mundo Reciclado Limitada”. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

1.9º) Expte. N° 57/22: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal, elevando Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Anual 2021. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.1º) Expte. N° 40/22: Nota de Presidente del Club Atlético Nazareno, solicitando Ayuda Económica para traslado. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

2.2º) Expte. N° 42/22: Nota de vecinos, solicitando aprobación de comisión. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.3º) Expte. N° 43/22: Nota de vecinos, solicitando recorrido del servicio urbano de pasajeros. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.4º) Expte. N° 44/22: Nota de docentes, manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

2.5º) Expte. N° 46/22: Nota de Coordinador Jorge R. Ruiz Díaz, Centro Cristiano Cristo Rey, solicitando colaboración para desayuno. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.6º) Expte. N° 47/22: Nota de la Directora de la Esc. 126, Sra. Cristina Alvez solicita colaboración para cielorraso y tejido de la escuela. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.7º) Expte. N° 56/22: Nota del Gerente de la Sucursal Puerto Rico Banco Macro, Sr. Eduardo R. Tessi manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

3.1º) Expte. N° 49/22: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick, manifestando inquietud sobre docentes. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

3.2º) Expte. N° 50/22: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick, solicitando cordón cuneta y empedrado en calles Guayabales, Los Leones y El Indio. Al ser puesto a consideración el Concejal Christian E. Irschick mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente comunicación: Visto: Que la Carta Orgánica Art. 19 Inciso 19 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a la apertura y construcción de calles y, Considerando: Que es una zona muy transitada y el incremento de vecinos. Que con la construcción de cordón cuneta y empedrado permitirá un tránsito de mayor calidad a la zona. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 04 / 22**; Artículo 1º: Veriase con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, incluya dentro del plan de obras públicas la construcción de cordón cuneta y empedrado en el Barrio Río y Sol. En las calles: Guayabales, Los Leones entre La Rivera y El Indio, El Indio entre Guayabales y Los Leones. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.3º) Expte. N° 51/22: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal conformación de la comisión directiva del Consejo Ambiental Municipal. Al ser puesto a consideración el Concejal Christian E. Irschick mociona tratamiento sobre tablas, el cual se habilita. La Concejal Gabriela M. Bastarreacha mociona que se quite los días para la respuesta de lo solicitado en dicho proyecto de comunicación, propuesta que no es aceptada por el Concejal Federico Neis. Al someter el tema a votación se sanciona por mayoría la siguiente Comunicación, con la negativa del Concejal Federico Neis. Visto: Que en la Ordenanza N° 33/21 se crea el Consejo Ambiental Municipal, y Considerando: Que el Consejo Ambiental Municipal se creó el 25-03-21. Que al día de la fecha aún no se ha convocado a las autoridades de Consejo Ambiental Municipal. Que las funciones que cumplirá el Consejo Ambiental Municipal son de gran relevancia para el cuidado de nuestro medio ambiente. Por Ello: el Honorable

Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del departamento Libertador General San Martín provincia de misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Comunicación N° 05 / 22:** Artículo 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien realizar la conformación de la Comisión Directiva del CAM (Consejo Ambiental Municipal). Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.4º) Expte. N° 53/22: Proyecto de Declaración de los Concejales Raimondi G., Alarcón, Bastarrechea y Fantín, sobre Beneplácito al Hospital de Área “Dr. Ricardo Gutiérrez” por iniciar el proceso de certificación “Hospital comprometido con la calidad en la Salud”. Al ser puesto a consideración la Concejal G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración. Visto: La firma del acta de compromiso entre el Dr. Joel Cibils, Director del Hospital de Área “Dr. Ricardo Gutiérrez” de Puerto Rico y la coordinadora general de calidad del Ministerio de Salud de Misiones, Sabrina Morinigo, el lunes 28 de marzo del corriente año, donde acuerdan trabajar de manera colaborativa para avanzar en el cumplimiento de los objetivos trazados por el Plan Nacional de Calidad en Salud. Considerando: Que el Hospital de Área “Dr. Ricardo Gutiérrez” de Puerto Rico será el primer centro de salud de Nivel II del país, en iniciar el proceso de certificación que otorga el Ministerio de Salud de la Nación, como “Hospital comprometido con la calidad”. Que dicha certificación se enmarca en el Plan Nacional de Calidad en Salud 2021-2024 y tiene como objetivos generales implementar procesos permanentes para mejorar la calidad de la atención de salud con enfoque de derechos, centrada en las personas, las familias y las comunidades y promover permanentemente la seguridad de los pacientes en la atención de la salud. Que la provincia adhirió al Plan Nacional de Calidad en la Salud y conformó desde el Ministerio de Salud el Nodo Provincial de Calidad, órgano que coordina la red de hospitales que han impulsado, en el año pasado, la creación de nodos locales, tal es el caso del Hospital de Área de Puerto Rico. De esa manera, el nodo Provincial de Calidad será el órgano que acompañará todo el proceso que le implica al Hospital de Puerto Rico alcanzar la certificación como “Hospital comprometido con la calidad”. Que si bien para avanzar hacia la certificación de calidad el hospital deberá, en primer lugar, identificar mediante una autoevaluación institucional, cuáles son los aspectos que demandan cambios, adecuaciones, y a partir de allí proponer e implementar procesos de mejoras, sea en los servicios de salud tanto como en la seguridad del paciente contando para ello con la guía e indicaciones establecidos por el Plan Nacional de Calidad en la Salud que deben ser cumplimentados de manera efectiva por la institución para acceder a distintos estándares de calidad, este trabajo demanda una participación multidisciplinaria y representa cambios en la propia cultura organizacional. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 05/22:** Artículo 1º: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante al Hospital de Área “Dr. Ricardo Gutiérrez” por ser el primer centro de salud de Nivel II del país, en iniciar el proceso de certificación que otorga el Ministerio de Salud de la Nación, como “Hospital comprometido con la calidad en la Salud”. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.5º) Expte. N° 54/22: Proyecto de Declaración de los Concejales Raimondi G., Alarcón, Bastarrechea y Fantín, sobre Beneplácito al 2º Concurso Provincial: “Estamos para vos”. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: La Campaña de Prevención de las Violencias en los barrios: “**ESTAMOS PARA VOS**”, llevada a cabo por la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Violencia dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia; Considerando: Que dicha campaña forma parte de una línea de trabajo de prevención de las violencias la cual propone instar a la participación ciudadana en el armado de proyectos para abordar el tema de la violencia en sus comunidades, siendo actores activos, comprometidos e involucrados con su comunidad. Que en esta propuesta los actores centrales son los ciudadanos, considerando el contexto particular de cada territorio de la provincia, por ello está destinado para que grupos de la comunidad puedan presentar proyectos con ideas innovadoras y creativas, donde se observe un abordaje integral de las violencias. Que es una campaña de prevención de las violencias en los barrios de la provincia, para lo cual se lanza un concurso donde los grupos de la comunidad podrán presentar proyectos con propuestas preventivas de las violencias y, debido a que concurso abarcara a todo el territorio provincial, las propuestas serán concentradas por zona: Zona Sur, Zona Centro y Zona Norte. Que los destinatarios son grupos de la comunidad (comisión vecinal, grupos religiosos, grupos de jóvenes y/o adultos) siendo los lineamientos a trabajar en los proyectos: el Acoso Callejero, Violencias hacia el colectivo LGBTIQ+, Empoderamiento de las Mujeres, Abuso Sexual Infantil (ASI), Cuidado en las Infancias, Violencia en la escuela (Buen Trato), Violencia en el Noviazgo, Bullying. Que desde este Honorable Cuerpo Deliberativo siempre hemos instado y fomentado a la buena convivencia ciudadana, así como también a

la participación de la comunidad en la prevención y educación en estas problemáticas sociales que nos abordan en el día a día. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad-sanciona con fuerza de **Declaración N° 06/22**: Artículo 1°: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante al 2° Concurso Provincial: “**ESTAMOS PARA VOS**”, Campaña de Prevención de las Violencias en los barrios, llevado a cabo por la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y Violencia dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

El Concejal Luis A. Alarcón recuerda el 29 de Marzo: Aniversario de Escuela N° 222 cumple 85 años. En la década de 1930, la colonia San Alberto ya era una pujante zona agrícola que, de Norte a Sur, desde el Río Paraná, se desarrollaba en una sucesión de secciones con un diseño casi rectangular hasta Ruiz de Montoya. Básicamente se distinguía la zona conocida hoy como “San Alberto Puerto” y atravesada por la ex ruta 12, la zona de quintas y colonias. En ese tiempo, seguían llegando inmigrantes paraguayos, por un lado, y alemanes y suizos, por otro. Asimismo, jóvenes, hijos de las primeras generaciones de colonos, abrían nuevas chacras en busca de progreso. Un grupo de vecinos, entre ellos, los señores Juan José Husson, Roberto Hafflinger, Guillermo Wendt, Alonso Gossler, Goly Müller y Alonso Zuber, tuvieron la iniciativa de gestionar una escuela para sus hijos que fue creada el 29 marzo de 1937 como “escuela nacional”. En 1945, el director Mañas gestiona un nuevo edificio, ya que el vecino, Carlos Hillebrand, había ofrecido un terreno en donación, pero no fue sino hasta 1949 que fue aprobado el proyecto de construcción del nuevo edificio, en el marco del Plan Quinquenal-Plan R-5. El 1° de febrero de 1952 fue inaugurado, para alegría de toda la vecindad, ahora a 1km más al norte de la primera escuelita, muy cerca de un importante cruce entre la ruta 12 y el camino vecinal principal. La escuela 222, como tantas otras, se debe a un conjunto de instituciones y personas que, desde los ámbitos públicos y privados, asumen el compromiso de apoyar la educación.-----

El Concejal Lic. Christian Enrique Irschick recuerda el 2 de Abril de 1977, Fundación de la Cooperativa Aguas Puras Puerto Rico Ltda.-----

La Concejal Gabriela M. Basterrechea hace alusión a la conmemoración del 2 de Abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas El 2 de abril de 1982, durante la última dictadura militar, el dictador Galtieri dispuso iniciar la ocupación de las islas Malvinas. Este día rendimos homenaje a las veteranas y los veteranos, a los caídos y a sus familiares. En el marco de los 40 años del conflicto del Atlántico Sur, ratificamos, como hace ya casi 200 años, el reclamo por ejercicio de la plena soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes. La conmemoración del 2 de Abril como el Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas fue establecido por ley del Congreso Nacional en el año 2000, declarándose además como feriado nacional.-----

La Concejal G. Paola Fantin recuerda que el 31 de Marzo de 2009 Fallece el Dr. Raúl Alfonsín a los 82 años El primer presidente de la democracia recuperada en 1983 no pudo superar un cáncer de pulmón, luego de que su salud se viera agravada por una neumonía broncoaspirativa. Su fallecimiento conmovió al país y recibió un funeral multitudinario, como no se veía desde la muerte de Juan Domingo Perón. Lo velaron en el Congreso y fue enterrado en la Recoleta. La frase del preámbulo de la Constitución Nacional que él solía repetir durante la campaña presidencial está grabada sobre un mármol, como reseña de sus intenciones y legado: "... Con el objetivo de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino..."-----

El concejal Ing. Walter S. Heck recuerda el 31 de Marzo: Día Nacional del Agua. Para concientizar a la población argentina sobre el uso racional y preservación de los recursos hídricos del País, y que también es un recurso renovable, limitado, frágil y vulnerable ya que apenas el 3 % del agua del mundo es dulce, es decir, apta para el consumo humano. A su vez el 31 de marzo de 1963 se realizó en Córdoba el 1° Congreso Nacional del agua en Argentina y esta región desde los 60 años que es líder en la actividad de ingeniería asociada a sus recursos hídricos.-----

4.1°) Expte. N° 04/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación sobre mensura particular con fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza. Visto: La nota presentada por Ines Hahn y Liliana Elizabeth Vier solicitando la aprobación del plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble determinado como Dpto: 10, Mun. 61, Secc 005, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 0122, Partida Inmobiliaria N° 14174 como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio, y; Considerando: Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio. Que esta comisión habiendo solicitado el informe a la Dirección de Arquitectura, Secretaría de Obras y Servicios

Públicos en cuanto a la factibilidad de dicho pedido resuelve otorgar la aprobación de dicho plano en cuestión, ya que si bien la Ordenanza N° 56/21 requiere un ancho mínimo de calle de dieciocho (18) metros, este proyecto de mensura había sido presentado antes de la sanción de la misma, con el ancho mínimo de quince (15) metros. Que por lo expuesto y los fundamentos mencionados, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante acceder a esta particular excepción. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 22/22**: Artículo 1º: Autorizar la visación de la Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble cuya nomenclatura catastral es Departamento 10, Municipio 61, Sección 005, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 0122, Partida Inmobiliaria N° 14174, propiedad de Inés Hahn y Liliana Elizabeth Vier, como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 22:03 hs.-----